

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2025/5336 *Resolución relativa a la modificación de las bases de varios procesos selectivos. (Expediente nº 17156/2024, 17158/2024, 17159/2024, 17161/2024, 17166/2024 y 4317/2024).*

Decreto

Resolución nº 548

Vista la Resolución de Alcaldía nº 2024-6546 de 13 de diciembre de 2024 por la que se aprueban las Bases Específicas que han de regir los siguientes procesos selectivos para la provisión de:

- 1 plaza de Trabajador/a Social, mediante el sistema de oposición en turno libre, vacante en la plantilla de personal funcionario, así como las que resulten vacantes y ofertadas antes de la propuesta de nombramiento y que estén dotadas presupuestariamente y constitución de bolsa de empleo temporal.
- 1 plaza de Trabajador/a Social, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre, como personal laboral fijo.
- 5 plazas de Técnico de Administración General, mediante el sistema de selección concurso-oposición en turno libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario.
- 1 plaza de Técnico de Gestión, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre, vacante en la plantilla de personal funcionario.
- 2 plazas de Administrativo, mediante el sistema de selección por concurso-oposición en turno libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 2024-1211 de 18 de marzo de 2024 por la que se aprueban las Bases Específicas que han de regir el proceso selectivo para la provisión de:

- 5 plazas de Auxiliar Administrativo/a, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre, como funcionario de carrera, rectificada por Resolución nº 2024-1541 de 27 de marzo de 2024.

Visto el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 4 de 8 de enero de 2025 en el que aparece publicado el anuncio de las Bases de los siguientes procesos selectivos: 1 plaza de Trabajador/a Social, mediante el sistema de oposición en turno libre; 1 plaza de Trabajador/a Social, mediante el sistema de concurso-oposición; 5 plazas de Técnico de Administración General; 1 plaza de Técnico de Gestión; y 2 plazas de Administrativo mediante el sistema de selección por concurso-oposición en turno libre.

Visto el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 60 de 26 de marzo en el que aparece publicado el anuncio de las Bases del proceso selectivo para la provisión de 5 plazas de Auxiliar Administrativo mediante el sistema de concurso-oposición y, el BOP de Jaén nº 64 de 3 de abril de 2024 en el que aparece publicada la rectificación de las Bases de dicho proceso.

Vista la nueva plataforma de la que dispone el Ayuntamiento para la presentación de las solicitudes para participar en los procesos selectivos convocados por esta entidad y a los efectos de ampliar medios disponibles para la presentación de instancias de los aspirantes.

Considerando que los procesos arriba mencionados están pendientes de la apertura de plazo para la presentación de instancias para concurrir a los mismos.

En uso las facultades conferidas a esta Alcaldía (por delegación otorgada por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023 el Concejal Delegado de Función Pública) por artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelve:

Primero: Modificar las Base nº 8 de las distintas convocatorias, en los siguientes términos:

Donde dice:

8.1.-La solicitud (Anexo I) junto con la documentación requerida para tomar parte en el proceso referenciado se puede presentar por los interesados, mediante Instancia General, en el Registro Electrónico a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Linares <http://www.ciudaddelinares.es/> , debiendo para ello disponer de certificado digital FNMT o DNI.

8.2.-La instancia y documentos también pueden presentarse presencialmente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Linares sito en Plaza del Ayuntamiento s/n 23700 Linares (en días laborables dentro del plazo estipulado y en horario de atención al público de 09:00 horas a 13:00 horas) o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

8.3.-La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no admisión del aspirante al proceso selectivo. 8.4.-Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Linares en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Debe decir:

8.1 Las instancias, dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén), se presentarán preferentemente a través de la plataforma de la convocatoria

<https://linares.convoca.online>. También podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Linares (Jaén) en días laborables dentro del plazo estipulado y en horario de atención al público de 09:00 horas a 13:00 horas sito Plaza Ayuntamiento s/n C.P. 23700 o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

8.2.-La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no admisión del aspirante al proceso selectivo.

8.3.-Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Linares en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Segundo: Acordar la publicación de la presente modificación de las Bases de las convocatorias en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Tercero: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre para su conocimiento y asiéntese en el Libro de Resoluciones de esta presidencia.

Linares, 10 de noviembre de 2025.- El Concejal-Delegado de Función Pública, ENRIQUE FRANCISCO MENDOZA CASAS.